REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ - QUINDÍO

Calarcá Q., nueve de noviembre de dos mil veintiuno
Rdo. 2019-00221
Sust. 0535.

Como quiera que el doctor MARIO ALBERTO GARCIA OSPINA, no se ha pronunciado sobre la designación realizada por este despacho como Curador Ad-Litem del señor MARIO ALEJANDRO PATIÑO, requiérase por primera vez, al citado profesional del derecho, para que comunique a este juzgado en el término de la distancia, su aceptación o no, al cargo encomendado, y se notifique del auto que lo designó en el cargo, con la advertencia de que dicho nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

SONIA EDIT MEJIA BRAVO

JVA

Firmado Por:

Sonia Edit Mejia Bravo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
def14d52c8cd7700e6a96c264f4ad9468cf3986e1
10a2aedb731d8bdfcaf8257
Documento generado en 09/11/2021 04:30:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica